DICTAMEN N°161

REF: AS Nº E2-2020-15916-A s/ SOL. BONIFICACIÓN ESPECIAL AGTE. MAURICIO NICOLÁS OJEDA

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN
ESC. NOELIA DINA CANTEROS

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Reingresa la actuación de la referencia con la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales - Dirección General de Recursos Humanos, a los efectos de expedirnos respecto de la presentación efectuada por el agente Mauricio Nicolás Ojeda, DNI Nº 37.070.962 quien presta servicios en el Boletín Oficial, solicitando se les liquide la Bonificación Especial creada por Ley Nº 2418-A.

I.- La Ley Nº 2418-A (Antes Ley 7734) dispone en su artículo 1º: *"Crease, a partir del 1 de agosto de 2015, en el ámbito de la Jurisdicción 02: Secretaría General de la Gobernación, una bonificación especial para el personal de planta permanente y adscripto, comprendidos en las leyes 292-A -Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial-y 196-A -Escalafón General para el personal del Poder Ejecutivo-, que presten efectivo servicio en las áreas de la estructura orgánica de esa Jurisdicción, la que consistirá en una suma remunerativa y no bonificable, cuyo monto será igual al cien por ciento (I00%) del concepto básico del cargo Personal Administrativo y Técnico-apartado d) -Administrativo grupo 1 de la escala de remuneraciones vigente según ley 196-A -Escalafón General para el personal del Poder Ejecutivo-".* (El subrayado me pertenece)

Por su parte, el artículo 2º preceptúa: *"Establécese que el concepto Bonificación Especial podrá ser percibida por el agente mientras se desempeñe efectivamente en la Secretaría General de la Gobernación, cesando automáticamente este concepto al momento en el que el mismo deje de prestar efectivo servicio en el citado Organismo".* (El subrayado me pertenece)

II.- En relación al reclamo formulado, antecedentes obrantes en autos (fs. 04/20) y teniendo presente las intervenciones de la Unidad de Recursos Humanos – Secretaria General de Gobierno a fs. 22, del Departamento Legal de la Subsecretaria Legal y Técnica a fs. 24, y de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales - Dirección General de Recursos Humanos a fs. 27, quienes se expiden favorablemente a la medida, esta Asesoría General de Gobierno opina en consonancia con los organismos técnicos sobre la cuestión, por ello, se debe hacer lugar a lo solicitado, y procederse – mediante el dictado de un acto administrativo - a liquidar y abonar al agente Mauricio Nicolás Ojeda, DNI Nº 37.070.962 la Bonificación Especial creada por Ley Nº 2418-A desde enero 2020 a diciembre 2020.-

En relación al periodo comprendido entre la fecha de su nombramiento -09/2019- y diciembre de 2019, se deberá previamente correr vista al Departamento Certificaciones y Legajos - Unidad de Recursos Humanos de la Secretaria General de Gobierno a efectos de certificar la real prestación de servicios en dicha Jurisdicción a los fines de proceder a su liquidación y pago correspondiente.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

10-03-2021

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL